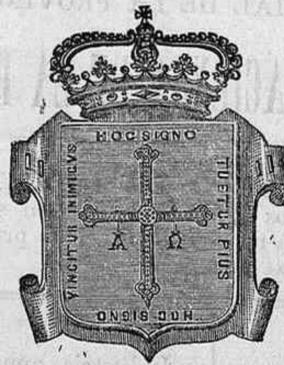


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 3 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 276

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Logroño la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser tratadados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán á aspirar dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.
Madrid 14 de Noviembre de 1895.
—El Director general, R. Conde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACIÓN de las operaciones facultativas que el personal de esta Dependencia se propone practicar en los concejos y días que á continuación se expresaran.

DEMARCACIÓN

Concejo de Caso

Del 4 al 11 de Diciembre de 1895
«María», azogue, sita en el Puerto de Tarna, registrada por D. Benito Díaz, vecino de esta capital, como apoderado de D. Ramón Fernández Garayalde.

Linda al Sur con la mina «Amparito».

RECONOCIMIENTO

Del 5 al 12 de id

«Demasia á Amparito», cinabrio y otros sita en término del pueblo de Tarna, solicitada por D. Benito Díaz como apoderado de D. Benito Jamar.

Se halla comprendida entre la concesión «Amparito» y la divisoria entre las provincias de León y Oviedo.

DEMARCACIÓN

Concejo de Piloña

Del 7 al 14 de idem

«Hortensia», carbón sita en el paraje denominado Navalón, parroquia de Los Prados ó Artedosa, registrada por D. Maximino Iglesias Tomás, vecino de Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley vigente de Minas, y á los efectos de los artículos 40 y 46 de su Reglamento.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

RELACIÓN de las operaciones facultativas, que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

DEMARCAACIONES

Concejos de Siero y Nava

4 al 11 de Diciembre de 1895

«1.ª Demasia á Jitana» (número 10.506), carbón, solicitada por don Francisco de la Fuente, como apoderado de la sociedad «La Fraternidad».

Linda con las concesiones «Jitana», «Central», «Luisa», «La Unión», «Fé y Esperanza», «Carbonerona», «San José» y «Segunda Barcelonesa.»

5 al 12 de Diciembre

«2.ª Demasia á Jitana», (número 10.507), carbón, solicitada por el mismo que la anterior.

Linda con las concesiones «Jitana», «Central», «Luisa», «Riqueza del Porvenir» y «San Luis.»

6 al 13 de id.

«1.ª Demasia á San Luis» (número 10.542), carbón, solicitada por el mismo que las dos anteriores.

Linda con las concesiones «San Luis», «Riqueza del Porvenir», «Consuelo 2.ª» y «Jitana.»

7 al 14 de id.

«Demasia á Inconstante» (número 10.572), carbón, solicitada por el mismo que las tres anteriores.

Linda con las concesiones «La Inconstante», «Consuelo 2.ª», «Jitana», «Segunda Barcelonesa», «Esperanza», «María Angela», «Dorothea», «Coto La Cruz 5.ª» y «Nueva.»

8 al 15 de id.

Concejo de Mieres

«Demasia á Sara» (número 10.537), carbón, solicitada por D. Amalio Fernández, vecino de Mieres.

Linda con las concesiones «Sara», «Trinidad», «Primitiva» y «Localinda.»

Concejo de Oviedo

9 al 16 de id.

«Amparo» (número 10.639), carbón, sita en monte de Olloniego. Registrada por D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de Sama de Langreo.

Linda con la mina «Cristina» (número 10.053).

12 al 19 de id.

«Pepe» (número 10.641), carbón, sita en términos de Olloniego. Registrada por el mismo que la anterior.

Linda con las minas «Cristina» y «Amparo.»

15 al 22 de id.

«Lucinda» (número 10.642), carbón, sita en términos de Tudela. Registrada por el mismo que la anterior.

Linda con las concesiones «Cogida» y «Vicente.»

Concejo de Las Regueras

16 al 23 de id.

«Dudosa» (número 10.633), hierro, sita en Pozoval y Las Rubieras, lugar de Areces. Registrada por don Mariano Ajuria y Velázquez.

Concejo de Grado

17 al 24 de id.

«Pequeña», (número 10.640), hierro, sita en Prado de Arriba y Las Viñas, lugar de San Pelayo de Sierrra, parroquia de San Martín de Gurullés. Registrada por el mismo que la anterior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868, y á los efectos de los artículos 40 y 45 del Reglamento vigente.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Habiendo acudido en 2 del corriente al Gobierno de provincia don Vicente y D. Manuel García Alvarez y D. Anselmo Menéndez Gabela, vecinos los dos primeros del Corralín y el tercero de la Sísterna, concejo de Degaña é Ibias, en solicitud de que, como dueños del terreno en que radica el registro minero de hierro titulado «Mi novia» (número 10.622), incoado por D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias en Toledo, se les tenga por opuestos á la concesión de esta mina, mientras no se les indemnice del valor de su terreno, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha se ha servido acordar se dé vista de la citada oposición al Registrador, quien debe contestar á la misma en el término de diez días, conforme á lo que previene el párrafo 2.º del artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL por no residir el Registrador en esta ciudad, ni tener en ella quien le represente, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresion de las industrias que ejercian, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuación, véanse los núms. 270 y 274).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDO de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían	FECHA de la insolvencia Dia, mes, año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan Pts., Cts.
159	Antonia Alvarez.	Oviedo.		1.º Julio 1895.	Tercer trimestre 1891-92	8 45
160	Pedro González.	»		» » »	»	3 79
161	Manuel Cima.	»		» » »	»	3 79
162	Juan Quintana.	»		» » »	»	3 79
163	Vicente Fernández.	»		» » »	»	4 37
164	José Pérez.	»		» » »	»	3 50
165	Manuel Cuevas.	»		» » »	»	2 92
166	Salvador Pérez.	»		» » »	»	4 79
167	Benito Rubio.	»		» » »	»	2 92
168	Ramón Pantiga.	»		» » »	»	2 92
169	Evaristo del Cueto.	»		» » »	»	2 92
170	Constantino García.	»		» » »	»	2 92
171	Miguel Alvarez.	»		» » »	»	8 45
172	Martín Muñiz.	»		» » »	»	70 83
173	Juan García Roza.	»		» » »	»	118 93
174	Laureano Sánchez.	»		» » »	»	89 20
175	Juan de Dios Muñiz.	»		» » »	»	52 47
176	Manuel Alonso.	»		» » »	»	34 11
177	José García Suárez.	»		» » »	»	34 11
178	José Aniganin.	»		» » »	»	31 19
179	Juan Martínez.	»		» » »	»	37 80
180	María Menéndez.	»		» » »	»	34 11
181	Arturo López.	»		» » »	»	34 11
182	José González.	»		» » »	»	22 45
183	Robustiano Martínez.	»		» » »	»	22 44
184	Dolores González.	»		» » »	»	22 44
185	Dolores Fernández.	»		» » »	»	22 45
186	José Lacanagno.	»		» » »	»	22 45
187	Emilio Fernández.	»		» » »	»	22 45
188	Isidoro Rodríguez.	»		» » »	»	22 44
189	Bartolomé Fernández.	»		» » »	»	22 45
190	Matilde Guisasola.	»		» » »	»	22 45
191	Estanislao D. Méndez.	»		» » »	»	22 44
192	Fermin Arbestú.	»		» » »	»	22 44
193	José Martínez.	»		» » »	»	22 44
194	Celestino Suárez.	»		» » »	»	22 44
195	Mántaras y C. ^a	»		» » »	»	22 44
196	José Miranda.	»		» » »	»	12 53
197	Basilio Martínez.	»		» » »	»	12 54
198	Virginia Alonso.	»		» » »	»	12 54
199	Rafael Fernández.	»		» » »	»	12 54
200	Manuel Martínez.	»		» » »	»	12 54
201	Melitón Sánchez.	»		» » »	»	12 54
202	Pilar Lavandera.	»		» » »	»	12 53
203	Victor Sánchez Rio.	»		» » »	»	12 54
204	Prudencio Uribe.	»		» » »	»	12 53
205	Ildefonso Azpiri.	»		» » »	»	12 54
206	Juan Villanueva.	»		» » »	»	12 54
207	Angel Avello.	»		» » »	»	12 53
208	Manuel Alvarez.	»		» » »	»	17 49
209	Isabel Rodríguez.	»		» » »	»	20 41
210	Ramón Fernández.	»		» » »	»	17 49
211	José Rodríguez.	»		» » »	»	17 49
212	José Andrade.	»		» » »	»	17 49
213	Manuel García.	»		» » »	»	17 49
214	Manuel Alvarez.	»		» » »	»	7 29
215	José Ventura.	»		» » »	»	17 49
216	Segundo Diaz.	»		» » »	»	14 58
217	Bernabé González.	»		» » »	»	12 50
218	Alfonso García.	»		» » »	»	7 29
219	Teresa San Tirso.	»		» » »	»	14 57
220	Manuel Alberú.	»		» » »	»	17 49
221	Nieves González.	»		» » »	»	12 54
222	Florentino Andrés.	»		» » »	»	12 54
223	Francisco Menéndez.	»		» » »	»	2 91
224	Mauricio Muñiz.	»		» » »	»	13 41
225	Daviz Cuesta.	»		» » »	»	27 69
226	Domingo García.	»		» » »	»	27 69
227	Dolores Fernández.	»		» » »	»	27 70
228	Saturnino García.	»		» » »	»	5 83
229	Luis Blanco.	»		» » »	»	5 25
230	Juan de Dios Pérez.	»		» » »	»	5 24
231	Emilio Bertrand.	»		» » »	»	3 50
232	Miguel Fernández.	»		» » »	»	1 75
233	Juan Alvarez.	»		» » »	»	1 75
234	Ramón González.	»		» » »	»	3 06
235	Francisco Alvarez.	»		» » »	»	8 58
236	José Regojo.	»		» » »	»	3 50
237	Francisco García.	»		» » »	»	3 50

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios.	1.921	Grado.	Rústica.	2	D. Manuel Fernández.	46 08
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	11 52
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	46 08
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	46 08
»	1.917	Idem.	»	2	Antonio Flórez Arango.	40 88
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 22
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	40 88
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	10 22
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	40 88
»	1.922	Idem.	»	2	José Quiñones y Rosal.	24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	6
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	24
»	1.908	Pravia.	»	2	José Menéndez Cuesta.	116 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	29 20
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	29 20
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	29 20
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	116 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	29 20
»	1.844	Tineo.	»	2	Manuel Pérez Borgallo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	20 48
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 12
»	1.843	Oviedo.	»	2	Ramón B. de Candamo.	240
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	60
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	60
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	240
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	60
»	1.842	Regueras.	»	2	Pedro Blanco Cerra.	22 88
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 72
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	22 88
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 72
»	»	Idem.	»	4 al 10	El mismo.	160 16
»	»	Idem.	»	4 al 10	El mismo.	40 04

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios	1.841	Regueras.	Rústica.	2	D. José Pérez.	22 40
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	5 60
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	5 60
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	5 40
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 60
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	22 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	5 60
»	1.834	Grado.	»	2	Rafael Rodríguez.	108
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	108
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	108
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	108
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	108
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	108
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	8 al 10	El mismo.	324
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	27
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	27
»	1.927	Regueras.	»	2	Rosendo Suárez Garrido.	424
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	244
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	61
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	244
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	244
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	244

Oviedo 30 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciones que tenían formuladas los vecinos de Cermoño, concejo de Salas, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 29 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Santullano, concejo de Somiedo, sobre excepción de terrenos comunes por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho

de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 29 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Villar y Sañada, concejo de Luarca, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 732).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Piloña

Este Ayuntamiento acordó sacar pública subasta la construcción de un Lavadero en esta villa.

Dicho acto tendrá lugar en esta Consistorial, á las once de la mañana del día siguiente á los diez en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejala en quien delegue, debiendo ser presentadas las proposiciones en pliego de clase duodécima, cerrado y arreglado al modelo que se dá al final con la cédula personal del licitado, y el resguardo que acredite la consignación en Depositaria de 112,50 pesetas 5 por 100 del presupuesto de contrata que asciende á 2.250 pesetas; depósito que habrá de elevar el adjudicatario hasta el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

La memoria, plano, presupuesto y condiciones están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Infiesto 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Laureano Noriega.

Modelo de proposición

D. F. de T... vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Piloña, relativo á la subasta de las obras de construcción

de un Lavadero público, y del plano, presupuesto y condiciones, se obliga á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos por la cantidad de... pesetas (la cantidad se expresará en letra).

(R. al núm. 714).

Alcaldía de Vega de Rivadeo

Anuncio

Desde el día 1.º hasta el 31 de Diciembre próximo, ambos inclusive, se recibirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, á las horas de oficina, las solicitudes que presenten los contribuyentes por territorial tanto vecinos como forasteros pidiendo traslaciones de riqueza por los conceptos de rústica, colonia pecuaria y urbana; en la inteligencia de que las que no vengán suficientemente justificadas y extendidas en papel competente, serán rechazadas de plano.

Vega de Rivadeo Noviembre 22 de 1865.—El Alcalde, José San Julian.

(R. al núm. 705).